Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum UOC 3 N° 1039/2019 S/REAJUSTE DE PRECIOS - MMSA Empresa Constructora, en el marco del Contrato UOC3 Nº 10/2.015- Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" Lote 4 - ID N° 287.552.----------

DICTAMEN N°: 6037

Fecha: 16 AGO 2021

SEÑOR INTENDENTE:

I.- CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3 dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita parecer jurídico en relación a la solicitud de reajuste de precios de los certificados 1 al 16 del Contrato UOC3 Nº 10/2.015, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" Lote 4 - ID N° 287.55, Empresa MM S.A. Empresa Constructora, con lo cual esta Dirección Jurídica pasa a formular las siguientes consideraciones:----------

II. ANTECEDENTES

Los documentos obrantes en autos son las siguientes:----------

- Expediente N° 21623/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, presentado por el Sr. JORGE ANTONIO MORENO MEREELES , en representación de la empresa MMSA Empresa Constructora, en el marco del Contrato UOC3 Nº 10/2.015- Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", donde reitera la solicitud de los pagos correspondientes a los Reajustes de los Certificados N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, que fueron presentados conforme a los expedientes : 33761/2015 de fecha 23/10/2015; 16654/2016 de fecha 30/05/2016; 18944/2016 de fecha 21/06/2016 (f. 1- **Carpeta 1 (uno)**).-
- Copia Simple de Nota S/N° de la MMSA Empresa Constructora, adjunta Contraseña del Expediente 33761/2015, del 23/10/2015, por Certificados 01, 02 y 03 por valor de 83.348.182. (F. 2).-
- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 1, correspondiente al Mes de Junio 2015 (F. 3 al 18).-
- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 2, correspondiente al Mes de Julio 2015 (F. 19 al 34).-
- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 3, correspondiente al Mes de agosto 2015 (F. 35 al 50).-
- Copia Simple de Nota S/N° de la MMSA Empresa Constructora, de fecha 30 de mayo de 2015, por Certificados 04, 05 y 06 por valor de 106.629.438. (F. 51).-
- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 4, correspondiente al Mes de Setiembre 2015 (F. 52 al 67).-
- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 5, correspondiente al Mes de Octubre 2015 (F. 68 al 83).-
- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 6, correspondiente al Mes de Noviembre 2015 (F. 84 al 99).-
- Copia Simple de Nota S/N° de la MMSA Empresa Constructora, adjunta Contraseña del Expediente 18944/2016, de fecha 21/06/2016, por Certificados 07, 08 y 09 por valor de 145.114.029. (F. 100).-
- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 7, correspondiente al Mes de Diciembre 2015 (F. 101 al 116).-
- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 8, correspondiente al Mes de Enero 2016 (F. 117 al 132).-

Abog. Benito Antonio Torres Aguirl

E.A.

- Copia Simple de COEFICIENTE DEFINITIVO DE AJUSTE DE PRECIOS, Certificado de Reajuste del CERTIFICADO N° 9, correspondiente al Mes de Febrero 2016 (F. 133 al 148).-
- Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Sr. Jorge Antonio Moreno Mereles y del Sr. Hugo Fernando Barrios Pildayn (F. 149-150).-
- Copia Simple del Boletín Base Marzo 2015 CAPACO, al 20 de Marzo 2015, Asunción y Encarnación (F. 153-154).-
- Copia Simple del Decreto N° 1324 de fecha 28 de febrero de 2014, y las Resoluciones N° 84 al 91/14 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, donde se reglamenta el Salario Mínimo a partir del 1 de marzo de 2014 (F. 156al 190).-
- Copia Simple de los respaldos Certificado de Reajuste N° 1; 2; 3; setiembre/2015; octubre/2015; noviembre/2015; N°8; (F. 192 al 254).-
- Informe N° 610/18, de fecha06 de diciembre de 2018, el Departamento de Fiscalización de Obras dependiente de la Dirección de Obras Municipales, informa que la obra de referencia tiene Recepción Definitiva el 31 de julio de 2018, que el monto de las planillas adjuntas por valor de Gs. 335.091.649 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve), corresponde al ajuste de precios conforme al formato y formulas de la planilla de resumen, por lo que corresponde dar curso favorable al pedido solicitado por la contratista.- (F. 255).-
- Copia Autenticada del Contrato UOC3 N° 10/2015, de fecha 28 de abril de 2015, "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"(F. 256 al 264).-
- Copia Simple de la Ley N° 4.678 de fecha 3 enero de 2013, "QUE REGLAMENTA LA APLICACION DE LAS FORMULAS DE REAJUSTE DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS"(F. 265).-
- Memorándum UOC3 N° 194/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, por el cual se remite a la Contraloría Interna Municipal para su informe(F. 266).-
- Memorándum Auditor C.I./D.A.G. N° 0027/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual la Unidad de Auditoria Técnica, remite al Departamento de Auditoria de Gestión , la Dirección de Estudios Económicos, tenga el bien de emitir un parecer técnico del porcentaje de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay en los meses junio 2015 a julio 2016 y los meses mayo y junio de 2017, la aplicabilidad de la fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios establecido en las Condiciones Especiales del Contrato(F. 267 al 270).-
- Memorándum D.E. N° 18/2019, de fecha 3 de mayo de 2019, en referencia al Memorándum Auditor C.I./D.A.G. N° 0027/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, MMSA Constructora, donde se informa que la fórmula mencionada corresponde al Pliego de Bases y Condiciones estándar aprobada por la Junta Municipal y determinada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además se observa la falta de datos en los certificados N° 14; 15 y 16(F. 271 al 272).-
- Memorándum D.E. N° 31/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, en referencia al informe elaborado por el Departamento de Egreso, se remite los indicadores solicitados en el Memorándum N°18(F. 273 al 278).-
- Memorándum Auditor C.I./D.A.G. N° 0069/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, por el cual se remite a la UOC3, a fin de dar cumplimiento a las observaciones mencionadas(F. 279).-
- Nota S/N°, de fecha 22 de julio de 2019, MMSA Empresa Constructora, da respuesta a la Nota D.E. N° 18/2019, adjuntando los documentos solicitados(F. 281 al 287).-
- Nota S/N°, de fecha 21 de agosto de 2019, donde MMSA Empresa Constructora, pone a someter al análisis, consideración y verificación los Certificados de Reajuste de Obras de los Certificados N° 13, 14, 15 y 16 (F. 288 al 351).-
- Memorándum D.E. N° 39/2019, de fecha 1 de noviembre de 2019, en referencia al Memorándum UOC3 N° 867/2019. Reajuste de Precios de los Certificados 1 al 16 del Contrato UOC3 N° 10/2015, para la obra "MORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" LOTE 4. LPN N° 05/2015. ID. N° 287.552, donde se deja constancia que los cálculos realizados por el Departamento de Egresos, es sin considerar la Deducción de Anticipo y el Fondo de Reparo, dejando a cargo de la dependencia responsable (F. 352).-
- Memorándum UOC3 N° 867/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, por el cual se solicita tener en cuenta la Nota s/n de fecha 21 de agosto de 2019, por la cual la Empresa solicita el análisis, consideración y verificación de los Certificados N° 13, 14, 15 y 16, para lo cual se adjuntan: 1 (un) Bibliorato foliado del 01 al 355 (Expediente N° 21623/2018), 1 (una) Carpeta foliada de 001 al 107 (Expediente N° 22204/2018) y 1 (un) Bibliorato foliado de 01 al 125 (Expediente N° 22226/2018)(F. 335).-
- Memorándum Auditor C.I./D.A.G. N°140/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, por el esa dependencia se rectifica en los importes de la Planilla del Memorándum Auditor DCIM/DAG N° 135, de fecha 05/11/2019con los importes actualizados de los Certificados N° 15 y 16, firmado por el

Abog. Daniel Alejandro Torr...
Director
Dirección ...
Municipalidad de Asunción

E.A.

Fiscal de la Obra y la Empresa MMSA Constructora, la cual se detalla a continuación: Total de Certificado del Mes: 24.617.676.990; Total Ajuste del Mes S/ Estudio Económico: 830.784.060; Reajuste de la Empresa: 805.808.924; Diferencia: 24.975.136 (F: 356, 357).-

- Se encuentra el **Memorándum UOC3 N° 1039/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, por la cual se informa que el pago neto asciende a la suma de Gs. 540.009.639 (F. 358 al 360).-**
- **Expediente N° 22204/2018, de fecha 11/10/2018, JORGE ANTONIO MORENO MERELES s/ Certificado de Reajuste, de los Certificados N° 10, 11, y 12, por valor de 58.296.962 (F. 1 al 93. Carpeta 2 (dos)).-**

- Informe N° 440/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Departamento de Fiscalización de Obras dependiente de la Dirección de Obras Municipales, informa que la obra de referencia tiene Recepción Definitiva el 31 de julio de 2018, que las planillas adjuntas por valor de Gs. 58.296.962 (Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y dos), corresponde al ajuste de precios conforme al formato y formulas de la planilla de resumen, por lo que corresponde dar curso favorable al pedido solicitado. (F. 95).-
- Copia Autenticada de ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N° 05/2018, de fecha 31 de julio de 2018, la Empresa Contratista MM SA solicita la Recepción Definitiva del Contrato Original y de las Adendas I y II de la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ejecutada por Contrato UOC3 N° 10/2015, en cumplimiento de la Cláusula 47.1 de las Condiciones Generales del Contrato..., firmada por Sr. Rogelio Miranda, Fiscal de Obra Departamento de Fiscalización; Ing. Martín Ojeda, Jefe Departamento de Fiscalización; Ing. Antoliano Benitez, Director de Obras Municipales; Ing. Mirtha S. Acha G., Directora General de Obras y el Ing. Jorge Moreno, Representante Legal (F. 96).-
- Memorándum UOC3 N° 210/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, donde se remite a la Dirección de Contraloría Interna, la solicitud de Pago de Reajuste de precios para los Certificados 10, 11 y 12, presentado por la Empresa Contratista MM S.A., que cuenta con el Informe N° 440/18 del Departamento de Fiscalización de Obras, a los efectos de proseguir con los trámites en cumplimiento de la Ley N° 4678/2013, "QUE REGLAMENTA LA APLICACION DE LAS FORMULAS DE REAJUSTE DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS" (F. 97) y adjunta documentos obrantes en las Folias 98 al 107.-
- **Expediente N° 22226/2018**, de fecha 12/10/2018, JORGE ANTONIO MORENO MERELES s/ Reajuste de Certificados, donde MMSA Empresa Constructora, pone al análisis, consideración y verificación los Certificados de Reajustes de los Certificados N° 13, 14, 15 y 16, por valor de 153.032.701 (F. 1 al 110, **Carpeta 3 (tres)**).-
- Informe N° 611/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Departamento de Fiscalización de Obras dependiente de la Dirección de Obras Municipales, informa que la obra de referencia tiene Recepción Definitiva el 31 de julio de 2018, que las planillas adjuntas por valor de Gs. 153.032.701 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones treinta y dos mil setecientos uno), corresponde al ajuste de precios conforme al formato y formulas de la planilla de resumen, por lo que corresponde dar curso favorable al pedido solicitado (F. 112-113).-
- Memorándum UOC3 N° 211/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, donde se remite a la Dirección de Contraloría Interna, la solicitud de Pago de Reajuste de precios para los Certificados 10, 11 y 12, presentado por la Empresa Contratista MM S.A., que cuenta con el Informe N° 611/18 del Departamento de Fiscalización de Obras, a los efectos de proseguir con los trámites en cumplimiento de la Ley N° 4678/2013, "QUE REGLAMENTA LA APLICACION DE LAS FORMULAS DE REAJUSTE DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS" (F. 114) y adjunta documentos obrantes en las Folias 115 al 125.-
- Certificado de Reajuste del Certificado N° 13, Planilla Auxiliar , Contrato UOC 3 N° 10/2015.- (f 4 al 17).-
- Coeficiente definitivo de Ajuste de Precios Certificado de Reajuste del Certificado N° 13, hojas 2 y 3.-
- Listado de Insumos – Asunción – 20 de junio de 2016.- (f 18).-
- Listado de Insumos – Encarnación – 20 de junio de 2016.- (f 19).-
- Certificado de Reajuste del Certificado N° 14, Planilla Auxiliar, Contrato UOC 3 N° 10/2015.- (f 22 al 35).-
- Coeficiente definitivo de Ajuste de Precios Certificado de Reajuste del Certificado N° 14, (f 20 y 21).-
- Listado de Insumos – Asunción – 20 de julio de 2016.- (f 36).-
- Listado de Insumos – Encarnación – 20 de julio de 2016.- (f 37).-
- Coeficiente definitivo de Ajuste de Precios Certificado de Reajuste del Certificado N° 15, (f 38 y 39).-
- Certificado de Reajuste del Certificado N° 15, Planilla Auxiliar, Contrato UOC 3 N° 10/2015.- (f 40 al 53).-

Abog. Benito Alejandro Torres Gaona

E.A.

- Listado de Insumos – Asunción – 20 de mayo de 2017.- (f 54).-
- Listado de Insumos – Encarnación – 20 de mayo de 2017.- (f 55).-
- Coeficiente definitivo de Ajuste de Precios Certificado de Reajuste del Certificado N° 16, (f 56 y 57).-
- Certificado de Reajuste del Certificado N° 16, Planilla Auxiliar, Contrato UOC 3 N° 10/2015.- (f 58 al 71).-
- Listado de Insumos – Asunción – 20 de julio de 2017.- (f 72).-
- Listado de Insumos – Encarnación – 20 de julio de 2017.- (f 73).-
- Resolución MTE y SS N° 84/14, por el cual se Reglamenta el aumento de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores de todo el territorio de la República. – (f 74 al 107). –
- Nota SGE N° 023/16, de fecha 02 de junio de 2016, la Firma Petropar, emite el precio vigente del gasoil en el mes de febrero de 2016 a la fecha y es de gs. 4.290 (guaraníes cuatro mil doscientos noventa). – (f 109). –
- Fotocopia Autenticada del Sr. Jorge Antonio Moreno Mereles. -

III. MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":

Art. 61º DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

- Circular DNCP N° 28/14:

... la emisión de Códigos de Contratación para Reajustes de Precios, de los contratos suscriptos, se deberá emitir lo siguiente:

- Dictamen técnico legal que demuestren la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo;
- Acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad de la contratante o del funcionario delegado que autorice el otorgamiento del reajuste, conforme las condiciones indicadas en los dictámenes, con la indicación precisa del valor reajustado;
- Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes, en la cual conste el valor reajustado del contrato, que deberá coincidir con lo indicado en el acto administrativo referido más arriba;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), que cubra el valor reajustado.

- RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019

SECCIÓN III

Reajustes

ARTÍCULO 47. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

ARTÍCULO 48. Justificación. En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos.

ARTICULO 49. Conformidad del proveedor. El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.

ARTICULO 50. Incremento del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ARTÍCULO 51. Disminución del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección General de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Asunción

E.A.

ARTÍCULO 52. Gestión de las modificaciones. Las modificaciones reguladas en el artículo anterior, deberán ser gestionadas a través del módulo "Otras Modificaciones", y las mismas no generarán Código de Contratación.

SECCIÓN VI
Otras Modificaciones
ARTÍCULO 61. Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.

- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (C.G.C)
13. Variación y ajuste de precios.

13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso Condiciones Generales del Contrato 12 Construcción de Obras que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagaran sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las **CEC**.

15.5. Ajuste o modificación de precios 15.5.1. Cuando de acuerdo a la Cláusula 13 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a: (a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes; (b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y (c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes. El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

IV.PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

De la solicitud de reajuste de precios presentada por la empresa **MMSA Empresa Constructora, en el marco del Contrato UOC3 Nº 10/2.015- Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" Lote 4 - ID N° 287.552,** es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde proceder de conformidad a las cláusulas mencionadas en las Condiciones Contractuales del Contrato, la fórmula establecida en las Condiciones Contractuales del Contrato 10 REAJUSTE DE PRECIOs (CCC) insertas en el PBC, sobre el reajuste de precio solicitado, y a lo recomendado por las dependencias técnicas competentes, en el Memorandum Auditor D.C.I.M /DAG N° 140/2019; Memorandum UOC3 N° 1039/2019 teniendo en cuenta que es un procedimiento eminentemente técnico, previa agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, además de que el monto a ser reajustado se encuentra enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 61 de la Ley Nº 2051/03 de *Contrataciones Públicas* .----------

En lo que respecta al Acto Administrativo, a través del cual deberán proseguir los trámites tendientes al reajuste de precios solicitado por la empresa **MMSA Empresa Constructora**, el mismo deberá realizarse a través de Resolución de la Máxima Autoridad, debiendo procederse a la suscripción del Anexo donde conste el valor reajustado. ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. -

Abog. Benito Alejandro Torres Acevel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

E.A.